CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL *AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, IFEME,* Y SOCIEDAD COLUMBICULTORA EMERITENSE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA " EXPOSICIÓN REGIONAL DE COLUMBICULTURA. XXXI CONCURSO REGIONAL DE PALOMAS DE RAZA 2018"

En Mérida, a 16 de Enero de 2018

REUNIDOS

De una parte D Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde del Ayuntamiento de Mérida, esta última con domicilio en Plaza de España,1, actuando en su nombre y representación. .

Y de otra parte, D. José Ángel Manzano Rodríguez, provisto de DNI Núm.09198110L , Tesorero y responsable en funciones de la Sociedad Columbicultora Emeritense con CIF: G 06112106 con domicilio a efectos de notificación en c/ Marco Agripa s/n con código postal 06800 de Mérida, en su condición de Organizador del evento denominado " Exposición Regional de Columbicultura. XXXI Concurso Regional de Palomas de Raza 2018

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de celebrar el presente Convenio, acuerdan formalizarlo y obligarse en los términos

SIGUIENTES:

Primero.- Que D. José Ángel Manzano Rodríguez actúa en nombre de la Sociedad Columbicultora Emeritense, y es la responsable del evento.

Segundo.- Que la Sociedad Columbicultora Emeritense tiene interés en realizar en esta ciudad desde los días 17 al 21 de enero el referido evento, en las instalaciones de la Institución Ferial de Mérida, localizado en c/ Manuel Núñez s/n, código postal 06800 de Mérida, en adelante aquí denominado IFEME, así como dotarlo de una imagen y contenido adecuado con esta ciudad.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Mérida, siendo esta una actividad deportiva a nivel Regional, está de acuerdo en que se celebre en la Institución Ferial de Mérida, IFEME.

Cuarto.- Que ambas partes tienen interés en colaborar mutuamente al objeto de llevar a buen término este evento.

En atención a todo lo expuesto, ambas partes subscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración en la organización del evento "Exposición Regional de Columbicultura XXXI Concurso Regional de Palomas de Raza 2018", consistente en un Encuentro de ámbito Regional, a celebrar en las instalaciones de IFEME, estipulando la cesión del espacio, montaje, gastos, limpieza, seguridad, mantenimiento, precios, difusión, desmontaje, y demás condiciones para la celebración de mencionado evento, de acuerdo con las Normas Generales de la Institución Ferial de Mérida, IFEME.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

D. José Ángel Manzano Rodríguez, en nombre de la Sociedad Columbicultora Emeritense se compromete a:

- Realizar el montaje de la feria a partir del día 15 de enero.
- Que el desmontaje de la feria finalice, como muy tarde, a las 21,00 horas del día 21 de Enero de 2018.
- Dejar, después del desmontaje, el espacio del presente acuerdo en el mismo estado en el que lo recibió.
- Financiar los gastos de transporte, montaje, desmontaje, seguros, conservación, mantenimiento y limpieza de la exposición durante su estancia en Mérida.
- Responsabilizarse a que cuantos trabajos se lleven a cabo en IFEME, se realicen cumpliendo la normativa vigente en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- Igualmente, a la contratación de los Servicios de Seguridad, Limpieza, y demás personal necesario durante los días que dure el evento, incluidos montaje y desmontaje.

- Al cumplimiento de las Normas Sanitarias que sean precisas tanto para el desarrollo de la actividad como para el transporte y mantenimiento de animales vivos.

- El compromiso o declaración jurada responsabilizándose de los daños, que por el desarrollo de la actividad, pueda ocasionar a personas o instalaciones.

- A responsabilizarse de la seguridad con personal necesario para la realización de este evento y durante el horario y los días que este dure.

- Igualmente, a responsabilizarse de la limpieza en la Institución Ferial de Mérida durante los días del evento, que deberá realizarse tanto en las zonas que se ceden como en los elementos comunes de estas instalaciones –Accesos, vestíbulos, aseos, etc..-.

- Aportar toda la documentación que se solicita en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

El Ayuntamiento de Mérida, a través de IFEME se compromete a:

- Autorizar, mediante la firma del presente Convenio, en su condición de Colaborador de esta Exposición, el uso del Pabellón n.º 2 y del parking.

- Facilitar por parte del personal de la referida Institución Ferial este montaje, así como el acceso de los vehículos necesarios para el transporte de material.

- Asumir los gastos derivados del uso eléctrico y acondicionamiento térmico.

TERCERA: Fechas acordadas y horarios

IFEME cede en uso todas las instalaciones referidas anteriormente del 15 al 21 de Enero de 2018 para la celebración de este evento. Este período comprende el montaje y desmontaje.

El horario para montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad será de 8.00 a 15.00 y de 17.00 a 21.00.h

La apertura al público, establecida será: el sábado día 20 de enero de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 21.00 h y el domingo de 10.00 a 14.00 h

CUARTA Condiciones económicas

El Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, publicada en el BOP Núm. 115, de fecha 18 de Junio de 2010, y en su Capítulo III : " Cesión de las instalaciones municipales con carácter puntual para el desarrollo de actividades de interés de la comunidad que no impliquen coste para los usuarios, art. 25, en su calidad de Colaborador autoriza el uso del pabellón n.º 2 más la zona de parking.

Igualmente, autoriza el uso gratuitamente y durante los días del evento de un despacho si esto fuera necesario y así solicitado por los organizadores.

QUINTA: Difusión y Publicidad

Se hará difusión de este evento a través de las páginas web del Ayuntamiento y de Turismo de Mérida.

En todos los materiales de publicidad, promoción y difusión de la feria aparecerán los logotipos de los colaboradores , y el de los posibles patrocinadores.

SEXTA: Naturaleza jurídica

Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. d) de dicho texto legal.

SÉPTIMA: Fuero

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados y tribunales de Mérida.

OCTAVA: Vigencia

La vigencia de este convenio es hasta la finalización de su objeto.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en tantos ejemplares como personas signatarias, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Sdad. Columbicultora Emeritense

D. José Ángel Manzano Rodríguez

Por el Ayuntamiento de Mérida

D. Antonio Rodríguez Osuna

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDÍA MÉRIDA